

1 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:---

2 "SEÑOR NOTARIO:- Autorice Ud. una Escritura Pública
3 de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de
4 las siguientes cláusulas:-----

5 PRIMERA: OTORGANTES: Intervienen en la celebración
6 de la presente escritura pública, por una parte,
7 como cedentes vendedores los señores Marco Valdez
8 Chiriboga y Pablo Valdez Carvallo; y, por otra, como
9 cesionarios compradores los señores Christian
10 Garaycoa Marín y Mariana Román de Anzoátegui. Todos
11 hábiles ante la Ley para obligarse y celebrar actos
12 y contratos.-----

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES-----

14 1) Por escritura pública celebrada el día doce de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el
16 Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José
17 Cabrera Román, se constituyó la Compañía de
18 Responsabilidad Limitada llamada PRODUCTORA DE
19 CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. con un
20 capital de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES
21 (S/.500.000,00), constitución que fué aprobada por
22 Resolución número IG-RL-82-1970 dictada el tres de
23 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos por el
24 Señor Intendente de Compañías de Guayaquil. La
25 mencionada escritura se encuentra inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Machala con fecha ocho
27 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

28 2) Mediante escritura pública celebrada el trece de



José Cabrera R.
OTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el
 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
 Cabrera Román, se procedió al aumento de capital y
 reforma de estatutos de la Compañía de
 Responsabilidad Limitada PRODUCTORA DE CAMARON
 PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. quedando en
 consecuencia el capital de la Compañía elevado a la
 cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100
 SUCRES (S/.10'500.000,00), siendo los socios
 propietarios del siguiente capital y
 participaciones Exportadora Marest C.A. CINCO
 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES
 (S/.5'250.000,00) equivalente a cinco mil doscientos
 cincuenta (5.250) participaciones de Un mil sucres
 (S/.1.000,00) cada una, Señor Marco Valdez Chiriboga
 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES
 (S/.4'200.000,00) equivalente de cuatro mil
 doscientas (4.200) participaciones de Un mil sucres
 (S/.1.000,00) cada una, y, Pablo Valdez Carvalho UN
 MILLON CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.1'050.000,00)
 equivalente a Un mil cincuenta (1.050)
 participaciones de Un mil sucres (S/1.000,00) cada
 una. Dicho capital está a la fecha íntegramente
 pagado. Dicho aumento de capital fue aprobado
 mediante Resolución número 87-2-2-1-00949 del diez
 de Abril de mil novecientos ochenta y siete dictada
 por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil
 encargado. La escritura de aumento de capital y

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 reforma de estatutos se inscribió en el Registro

2 Mercantil de Machala en el libro de Industrias con

3 el número diez y anotada en el Repertorio bajo el

4 número ciento sesenta y dos con fecha veintiuno de

5 Abril de mil novecientos ochenta y siete.-----

6 3) La Junta Universal de Socios de la Compañía en

7 sesión realizada el día dieciseis de Junio de mil

8 novecientos ochenta y siete, acordó por unanimidad

9 aceptar la transferencia de las participaciones

10 sociales de los señores Marco Valdez Chiriboga y

11 Pablo Valdez Carvallo a favor de los señores

12 Christian Garaycoa Marin y Mariana Román de

13 Anzoátegui, habiéndolos aceptado como socios de la

14 Compañía, en los términos que constan en dicho

15 documento que en copia certificada se agrega como

16 documento habilitante.-----

17 TERCERA: CESION Y VENTA. Con tales antecedentes

18 mediante el presente instrumento público el señor

19 Marco Valdez Chiriboga cede y transfiere a favor del

20 señor Christian Garaycoa Marin, sus Cuatro mil

21 doscientas (4.200) participaciones sociales de Un

22 mil sucres (S/.1.000,00) cada una, que tiene en la

23 Compañía por el precio de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS

24 MIL SUCRES (S/.4'200.000,00) valor que recibe en

25 estos momentos en dinero en curso legal de manos del

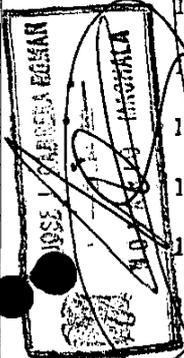
26 cesionario comprador señor Christian Garaycoa Marin.

27 El señor Pablo Valdez Carvallo cede y transfiere a

28 favor del señor Christian Garaycoa Marin Un mil



D. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 cuarenta y ocho (1.048) participaciones de Un mil
2 sucres (S/.1.000,00) cada una a favor del señor
3 Christian Garaycoa Marin por el precio de UN MILLON
4 CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.1'048.000,00) valor
5 que declara recibe en estos momentos en dinero en
6 efectivo de manos del cesionario comprador. El
7 referido señor Pablo Valdez Carvalho cede y
8 transfiere en favor de doña Mariana Román de
9 Anzoátegui dos participaciones de Un mil sucres
10 (S/.1.000,00) cada una por el precio de DOS MIL
11 SUCRES (S/.2.000,00) valor que recibe a plena
12 satisfacción el cedente vendedor de manos de la
13 cesionaria compradora.

14 CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL - En consecuencia de lo
15 pactado anteriormente como socios de la Compañia
16 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C.
17 LTDA., las personas jurídicas denominadas
18 Exportadora Marest C.A., don Christian Garaycoa
19 Marin y la señora Mariana Román de Anzoategui.
20 Declaran las partes que por lo mismo, los señores
21 Marco Valdez Chiriboga y Pablo Valdez Carvalho, no
22 tienen ningún derecho u obligación frente a la
23 Compañia y a terceros y en especial frente a los
24 Bancos del Pacifico Sucursal Machala y Banco de
25 Machala, afirmando en forma expresa los señores
26 Christian Garaycoa Marín y doña Mariana Román de
27 Anzoátegui que se comprometen y obligan a titulo
28 personal a sustituirse en todas las obligaciones y

1 garantías que tuvieren con relación a la Compañía

2 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C.

3 LTDA., los señores Marco Valdez Chiriboga y Pablo

4 Valdez Carvallo. Y ante el evento de que se exija a

5 los cesionarios vendedores el cumplimiento de alguna

6 obligación como socios, como personas o como

7 solidarios obligados frente a la Compañía de la que

8 dejan de ser socios, dichas obligaciones serán

9 pagadas y respondidas por los cesionarios

10 compradores y la compañía PRODUCTORA DE CAMARON

11 PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.-----

12 QUINTA: ACEPTACION. Las partes aceptan íntegramente

13 lo pactado en esta Escritura Pública por ser

14 positiva para sus intereses. Quedando autorizado uno

15 de los cesionarios compradores para que soliciten la

16 inscripción de esta escritura pública en el Registro

17 Mercantil de Machala y para que notifiquen del

18 particular a la Superintendencia de Compañías del

19 Ecuador.-----

20 Sirvase Señor Notario agregar las demás cláusulas

21 que fueren necesarias para la plena validez y

22 firmeza de esta Escritura Pública, la misma que

23 está exenta del pago de los impuestos de timbre

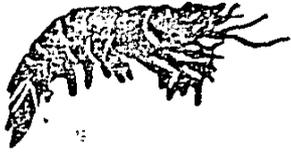
24 acorde con las leyes especiales.-----

25 Firmado) Doctor Ernesto Valle Lozano.- Abogado.-

26 Registro número cincuenta.- COLEGIO DE ABOGADOS DE

27 EL ORO".-----

28 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con el Acta



PRODECAPRI CIA. LTDA.

Productora de Camarones Primavera
Machala - Ecuador



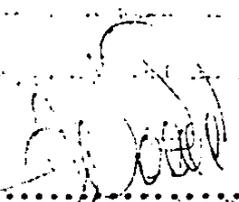
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA. REALIZADA EL 16 DE JUNIO DE 1.987

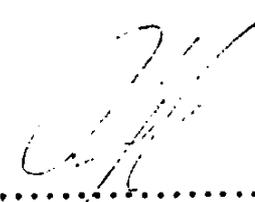
En la ciudad de Machala, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas en el local social de la Compañía PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., en el local ubicado en Guayas 1.909 y Bolívar se reúnen los siguientes socios de la Compañía antes mencionada señores:

- 1.- Compañía Exportadora Marest C.A. representada por el señor Alfredo Garaycoa Icaza Gerente de la citada Compañía propietaria de Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una.
- 2.- Señor Marco Valdez Chiriboga, propietario de Cuatro mil doscientas (4.200) participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una.
- 3.- Señor Pablo Valdez Carvalho, propietario de Un mil cincuenta (1.050) participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una. Estando representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios de conformidad con lo que ordena el Art. décimo quinto de los estatutos y los Arts. 121 y 280 de la Compañía, con el objeto de conocer el siguiente Orden del Día: 1) Autorizar a los socios señores Marco Valdez Chiriboga y Pablo Valdez Carvalho la cesión y venta de sus participaciones sociales que tienen en la Compañía a favor de los señores Christian Garaycoa Marín y Mariana Román de Anzoátegui.- 2) Aceptación de los nuevos socios señores Christian Garaycoa Marín como Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Marco Valdez Chiriboga como Gerente de la misma. Seguidamente se entra a considerar el primer punto del Orden del Día, afirmando los señores Marco Valdez Chiriboga y Pablo Valdez Carvalho que luego de varias negociaciones, han acordado vender sus participaciones sociales a favor de los señores Christian Garaycoa Marín y Mariana Román de Anzoátegui en la siguiente forma:

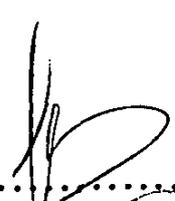
Marco Valdez Chiriboga cede a favor del señor Christian Garaycoa Marín sus Cua

tro mil doscientas (4.200) participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una en el precio de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$4'200.000,00); y, Pablo Valdez Carvallo cede y transfiere a favor de Christian Garaycoa Marín Un mil cuarenta y ocho (1.048) participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una; y, a la señora Mariana Román de Anzoátegui dos participaciones de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una. Sin mayor debate la Junta Universal de Socios acuerda autorizar dichas transferencias. Luego se entra a considerar el segundo punto del Orden del Día y los socios por unanimidad acuerdan aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Christian Garaycoa Marín y Mariana Román de Anzoátegui. El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que deja constancia de su agradecimiento al señor Marco Valdez Chiriboga por su gestión como socio fundador y Ejecutivo de la Compañía. No habiendo mas asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del Acta y luego de cumplido es leída siendo aprobada por unanimidad. Termina la Junta Universal de Socios a las doce horas y acorde con la Ley firman para constancia todos los socios presentes los que disponen que copia certificada del Acta se entregue al Notario que de fé de la transferencia de las participaciones para que se le incluya como documento habilitante.


.....
Marco Valdez Chiriboga
GERENTE


.....
Pablo Valdez Carvallo


.....
Christian Garaycoa Marín
PRESIDENTE


.....
Alfredo Garaycoa Icaza
GERENTE DE EXPORTADORA
MAREST C.A.

CERTIFICO:

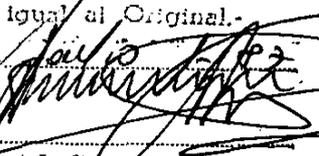
Que la FOTOCOPIA que antecede es igual al Original.

Machala,

CERTIFICO:

Que la FOTOCOPIA que antecede es igual al Original.

Machala,


.....
Dr. José I. Cabrera Román



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Cachala - Ecuador

Vertical text on the left margin, partially obscured by a stamp and signature. Visible words include 'NOTARIA' and 'CABRERA'.

1 de Junta Universal de Socios que como documento
2 habilitantes se agrega a la presente quedan elevados
3 a Escritura Pública con todo el valor legal. Me
4 presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y,
5 leida que fué esta escritura integramente por mí el
6 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
7 en lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto,
8 de todo lo cual, doy fe. -

11 Marco Antonio Valdez Chariboga
12 C. I. No. 0100130006



14 Sr. Pablo Valdez Carvallo
15 C. I. No. 0701865768

18 Sr. Christian Garaycoa Marin
19 C. I. No. 0700126980

22 Sra. Mariana Román de Anzoátegui
23 C. I. No. 0700840788

27 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

28 NOTARIO - ABOGADO SE OTOR-

1 GO ANTE MI; y, fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO

2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGI-

3 NAL; que sello, firmo y rubrico en los mis mos -

4 lugar y fecha de su celebraci3n ".-

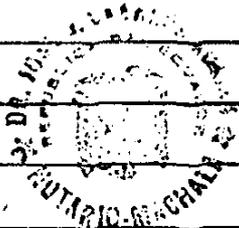
5

6

7

8

9



[Handwritten signature]

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

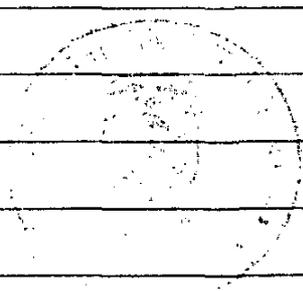


CER-



Carlos Miguel Gallardo
 Registrador Mercantil
 MACHALA - ECUADOR

1 TIFICO: Que se inscribió y se tomo nota de -
 2 esta Escritura al margen de la constitución -
 3 de la Cia " PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA -
 4 "PRODECAPRI" C. Ltda., a foja No. 726 del Re-
 5 gistro Mercantil bajo el Rubro Libro de Indus-
 6 triales del año 1982; y al margen del Aumento
 7 de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de -
 8 la mencionada Compañia, a foja No. 93 del Regi-
 9 stro Mercantil Rubro Libro de Industriales del -
 10 año 1987.- Machala, a 30 de Junio de 1987.- El
 11 Registrador Mercantil.- X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



Carlos Miguel Gallardo
 Registrador Mercantil

18 SE OTORGO CUARTO TESTIMONIO.-

19 CERTIFICO:
 20 Que la FOTOCOPIA que ante-
 21 cede es igual al Original.
 22 Machala, *Leidy* 1987
 23 *[Signature]*
 Dr. José J. Cabrera Román
 NOTARIO - ABOGADO

[Large handwritten signature]